

Estimadas familias:

Por la presente se envía un extracto de la información importante sobre la **resolución de la convocatoria de AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)**.

Es importante que rellenen todo de forma telemática si tienen la forma de realizarlo, para evitar tener que asistir al centro educativo bajo ningún concepto. En el caso en que tengan que realizar algún trámite en el centro, rogamos pidan cita previa en los teléfonos que aparecen más abajo.

ROGAMOS LEAN ENCARECIDAMENTE TODA LA INFORMACIÓN QUE ENVIAMOS EN ESTE DOCUMENTO, YA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA PODER SOLICITAR LA AYUDA DE MANERA SATISFATORIA.

Saludos.
CEIP PUNTA LARGA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Modelo de solicitud y documentación a presentar

1. Las solicitudes tanto de ayuda como de subsidio deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por Internet en la dirección www.educacionyfp.gob.es o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>.

- **Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si el solicitante se puede identificar** mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato pdf (escaneado) la documentación que le sea requerida.
- **Los solicitantes que no dispongan de firma electrónica y, por tanto, impriman el modelo** de solicitud en fichero pdf lo presentarán, con su firma y la de los demás miembros computables de la familia, acompañada de la documentación descrita, en el centro docente en el que vayan a seguir los estudios durante el curso académico 2020-2021. Para tal efecto deberán concertar cita previa en el mismo, en este caso, a través del teléfono 922500444 o correo electrónico 38010876@gobiernodecanarias.org.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive.

La información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá consultarse a través de la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado "Mis expedientes".

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1º. Certificación expedida por el inspector de la zona
- 2º. Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica
- 3º. Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual. A los efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda a conceder, se considerará, como máximo, el coste devengado durante los 10 meses del curso escolar.

4°. Declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje de que reúne los requisitos de formación exigidos en el apartado 1 del artículo 6 del Real Decreto 476/2013, de 21 de junio.